

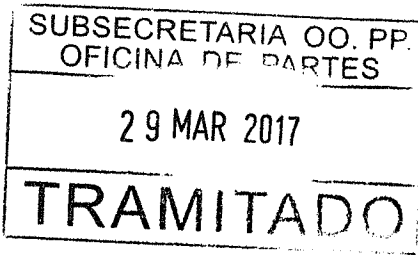


Expediente N° CCOP15 (Judicial), IV REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 164-1, 165-1, 165-2, 165-3 y 165-4, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 27 MAR 2017

N° 176

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

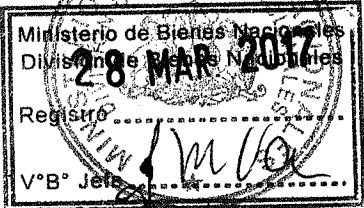
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 283 de 9 de marzo de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SLEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 802 de 15 de marzo de 2017.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°164-1, Km. 48.960,90 al Km. 49.153,60; N°165-1, Km. 49.153,60 al Km. 49.352,50; N°165-2, Km. 49.160,90 al Km. 49.252,10; N°165-3, Km. 49.252,10 al Km. 49.336,10 y N°165-4, Km. 49.336,10 al Km. 49.344,10 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
164-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	1.495
165-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	879
165-2	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	1.086
165-3	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	1.559
165-4	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	1.777



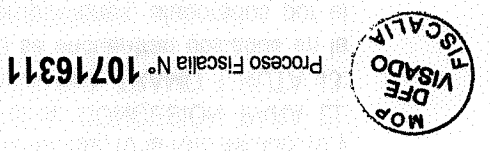
3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°699, de 28 de octubre de 2016, compuesta por los peritos SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informes de tasación de fecha 14 de noviembre de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$4.075.500 para el lote N°164-1, \$2.436.300 para el lote N°165-1, \$2.932.200 para el lote N°165-2, \$4.209.300 para el lote N°165-3, y \$577.900 para el lote N°165-4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS(\$14.231.200), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° 10716311



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas